

**DESTRUCCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR LA ACCIÓN DE  
HERBICIDAS EN LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS**

**ALCIRA ISABEL MUÑOZ OSORIO**

**Ensayo para optar al título de  
Abogado**

**Profesor  
ALVARO ACOSTA GUERREO  
Sociólogo  
Mgs. PROYECTOS DESARROLLO SOCIAL**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
FACULTAD DE DERECHO  
ÁREA DERECHO CIVIL  
BARRANQUILLA  
1.998**

---

**Nota de Aceptación**

---

---

---

---

Presidente del jurado

---

Jurado

---

Jurado

---

Jurado

---

Jurado

---

Jurado

Barranquilla, Junio \_\_\_ de 1.998

---

## **AGRADECIMIENTOS**

*Hoy quiero dar gracias al SEÑOR porque a lo largo de esta lucha estuvo siempre conmigo, llevándome de su mano, soportando juntos tropiezos y celebrando victorias. Su luz de amor brilla siempre permitiendo que mis fuerzas no decayeran.*

*A mis padres ÁNGEL MUÑOZ y MARÍA OSORIO, gracias por su ayuda incondicional, por confiar siempre en mí y pensar que sí lo podía lograr.*

*A mis hermanos ÁNGEL, ESTRELLA Y LIDIS, que con voz de aliento han seguido este proceso de superación esperando siempre este final feliz.*

*Gracias a RUBÉN mi esposo al cual admiro mucho por su inteligencia y su resistencia a la adversidad, ha sido el motor que ha impulsado mi vida para lograr esta meta.*

*A mis hijos GIANNINA ISABELLA y OLIVER DANIEL. Por entenderme, comprenderme y ayudarme a que cada día mi deseo de superación aumenten más.*

*Hoy nos graduamos toda una familia.*

*Gracias Señor por brillar siempre para nosotros.*

*Alcira Isabel*

---

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. HISTORIA	3
1.1 MEDIO AMBIENTE	4
1.2 DERECHO AMBIENTAL	4
1.3 CONTAMINACIÓN	5
1.3.1 Contaminar	5
1.3.2 Generalidades	5
2. DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS OBJETIVOS	6
2.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	6
2.2 LICENCIA AMBIENTAL	7
2.3 LEGISLACIONES QUE HAN REGULADO EL PROBLEMA AMBIENTAL	7
3. HISTORIA DE QUÍMICOS	10
3.1 ESTRAGOS AMBIENTALES	12
3.2 PERJUICIOS SOCIALES	13
4. SITUACIÓN DEL INDÍGENA	14
4.1 PAPEL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS	15
4.2 LOS INDÍGENAS TAMBIÉN PIERDEN	15
5. CONCLUSIONES	17
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	18
ANEXOS	19

---

## INTRODUCCIÓN

El problema de la Contaminación Ambiental data de épocas muy remotas, podría decir que desde el mismo momento en que el hombre hace su aparición en la tierra, y con la tecnología se acrecienta cada vez más, es así que en este ensayo estudiaremos ¿cómo incide la acción de herbicidas en la contaminación o destrucción del medio ambiente? siendo este un gran problema social. Tuve la necesidad de consultar muchos textos sobre el medio ambiente, decretos, leyes, revistas, periódicos y nuestra Carta Constitucional, la cual plantea la estrecha vinculación existente entre el medio ambiente, desarrollo económico y social y el concepto del desarrollo sostenible.

Es muy importante que los organismos encargados de velar y proteger el medio ambiente tomen cartas en el asunto para así evitar que se sigan cometiendo crímenes contra el ecosistema y el hábitat natural de la fauna y la flora e incluso del elemento indígena que hace parte de este ecosistema. Podría dar algunas luces a la solución de este problema:

Si los funcionarios del Ministerio del Medio Ambiente trataran de cumplir con sus funciones eficazmente.

---

Evaluar y controlar los factores de riesgo ecológico y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales, así como también incrementar la educación ambiental a través de la educación formal y no formal.

Pretendo que la investigación realizada en este ensayo abran nuevas inquietudes sobre este interesante tema a corto, mediano y largo plazo.

Se justifica esta investigación ya que siendo un tema aparentemente nuevo tiene muchas puertas abiertas para ser investigado.

Siendo la metodología utilizada la de referencias bibliográficas fue necesario acudir al método hermenéutico a manera de interpretación de las normas que sirven de marco legal para este ensayo.

El ensayo está estructurado así:

El capítulo primero resume la historia del medio ambiente; el segundo esboza el desarrollo del medio ambiente, el tercero; presenta la historia de los químicos; el cuarto; analiza la situación de los indígenas.

---

## 1. HISTORIA

El problema del deterioro ambiental viene de tiempos muy remotos. Desde el momento en que el hombre entra a hacer parte del ecosistema o sea desde su aparición. Solo que antes era poco notoria esta contaminación y deterioro. Pero hoy en día con el surgimiento del capitalismo, la sociedad de consumo, la invención y avance del hombre en el desarrollo industrial se hace más notoria.

Es por ello que el derecho ambiental tiene fuentes muy remotas que fueron surgiendo de acuerdo a las necesidades del momento.

Jurídicamente se tratarán los recursos naturales aisladamente.

Las primeras normas ambientales en Colombia se dan con el surgimiento de la Ley 23 de 1.973 es aquí donde se dan facultades al Presidente de la República para la expedición del Código de Recursos Naturales Renovables. Luego surge el Código de los Recursos Naturales Renovables, Decreto 2811 de 1974 después de este Código surge el Código Penal Colombiano, Decreto 100 del 28 de Enero de 1980, que en su libro segundo, título VII, Capítulo II Artículo 242 y siguientes resulta y

---

sanciona los delitos contra los recursos naturales, posteriormente es aprobada la Constitución nacional que en sus artículos 79, 80, 81, 82 que trata sobre el Medio Ambiente.

Surgió en 1993 la Ley 99 de 1.993 mediante la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones.

## **1.1 MEDIO AMBIENTE**

Es el medio físico y geográfico en que se desenvuelve la vida humana animal, y vegetal. La naturaleza del medio ambiente depende del clima, de las características del suelo, del relieve y determina parcialmente los modos de vida incluyendo pues al hombre quien modifica el medio ambiente en mayor o menor medida creando condiciones internas o externas al organismo como los alimentarios, químicos, geográficos, climáticos, biológicos, etc.

## **1.2 DERECHO AMBIENTAL**

El Derecho Ambiental es el estudio sistemático de las normas ambientales existentes y de todos los principios en que se fundamentan estas normas.

---

Podemos considerar el derecho ambiental como otra de las tantas ramas del derecho.

Las normas ambientales tienen como finalidad el manejo, gestión y protección de los recursos naturales, existiendo así normas tanto de carácter preventivo como de carácter represivo.

### **1-3 CONTAMINACIÓN**

Acción de contaminar. Es el fenómeno de acumulación o concentración de contaminantes; podemos decir además, que es la acción de ensuciar, manchar, corromper o pervertir cualquier estado natural del ambiente.

**1.3.1 Contaminar.** Alterar nocivamente una sustancia u organismo por efecto de residuos procedentes de la actividad humana o por la presencia de determinados gérmenes microbianos.

**1.3.2 Generalidades.** Son los fenómenos físico o sustancias, o elementos en estado sólido, líquido o gaseosos, causantes de efectos adversos en el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana, que solos, o en combinación, o como producto de reacción, se emiten al aire como resultado de actividades humanas, de causas naturales o de una combinación de éstas.

---

## **2. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y SUS OBJETIVOS**

Se crea el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir en los términos que presenta la ley, las políticas y regulaciones a los que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

### **2.1 DESARROLLO SOSTENIBLE**

CONCEPTO: Definido por la Ley 99 de 1.993, Artículo 3, se entiende por Desarrollo Sostenible al que conduzca al crecimiento económico, o la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras o autorizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

---

## **2.2 LICENCIA AMBIENTAL**

Ésta representa el mecanismo o instrumento por el medio del cual el Estado tiene la posibilidad de lograr un equilibrio entre el Medio Ambiente y desarrollo sostenible entre los conflictos que se presenten entre estos dos aspectos.

La licencia es un instrumento de racionalización para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables. Antes de esta legislación existía el Decreto 2811 de 1974 que regulaba muy generalmente algunos aspectos de la viabilidad ambiental de los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental.

## **2.3 LEGISLACIONES QUE HAN REGULADO EL PROBLEMA AMBIENTAL**

A. EN EL DECRETO 2811 DE 1974. Este decreto consideraba el problema ambiental como un simple problema policivo del Estado y se dejaba a voluntad de los particulares determinar el impacto ambiental que podían producir sus actividades económicas.

Este principio se observa claramente en los artículos 27 y 28 del Decreto - Ley 2811 de 1974 establecían:

---

Artículo 27. “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que proyecte realizar o realice cualquier obra o actividad, susceptible de producir deterioro ambiental, está obligado a declarar el peligro presumible que sea consecuencia de la obra o actividad”

Artículo 29. Señala “Para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o desarrollo de cualquier actividad que, por sus características pueda producir deterioro grave de los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje ecológico y ambiental previo y, además obtener licencia.

B- EN LA LEY 99 DE 1.993

La Licencia Ambiental tal como lo entiende la nueva Ley, es un nuevo concepto que se introduce en el lenguaje de la política ambiental, definida por la Ley en su artículo 50 como “La autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada”<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA LEY 99 DE 1.995. Medellín 1.994. p. 87-88

concluimos entonces que no puede darse obra actividad, con esas características, hasta tanto no se obtenga la respectiva licencia ambiental. El principio derivado de este artículo es totalmente diferente al existente en la antigua legislación. Antes era la voluntad del ejecutor de la actividad el que determinaba la aprobación de la viabilidad ambiental sin tener claro la exigencia de la licencia.

---

### 3. HISTORIA DE QUÍMICOS

Desde 1978 en diferentes gobiernos de Estados Unidos de América se interesan e intervienen en el diseño y ejecución de políticas encaminadas a la erradicación de los cultivos ilícitos.

- **PARAQUAT 1979:** Utilizada en la erradicación experimental de la marihuana en la Sierra Nevada de Santa Marta fueron aceptados los argumentos científicos - técnicos que presentó Colombia para rechazar la alternativa de erradicación con herbicidas por las consecuencias a nivel ecológico en estas regiones de alta diversidad biológica y étnica.
  - **GLISFOSFATO:** Desde 1984 se inicia la erradicación en Colombia con este producto.
  - **GARLON 4 (Ingrediente Activo Triclopyr).** En 1985 se estudió el uso de este químico para erradicar los cultivos de coca. En 1986 se demostró su alta peligrosidad, lo que llevó incluso a que el fabricante la Dow Chemical Corporation se rehusara a proveerlo a Colombia.
-

En los años 90, se planteó y utilizó la fumigación manual con glisfosfato como nueva erradicación de cultivos de amapola y coca.

En 1984 se inició la fumigación aérea con glisfosfato, la cual permanece en la actualidad y está sujeto a una auditoría ambiental y seguimiento por la comisión técnica de verificación y a un Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la normatividad ambiental actual.

- IMAZAPYR Y TEBUTIURÓN (Granulados). Se presentaron el año pasado como alternativa y posible sustituto del glisfosfato, pero han considerado numerosas polémicas por ser considerados más eficaces para erradicar los cultivos de coca. Aunque se encuentran en proceso de evaluación técnica los expertos aseguran que no son necesaria las pruebas ya que los riesgos saltan a la vista.

Un minucioso análisis realizado por 13 organizaciones, varias del Estado concluyen que: “no es viable su utilización por los costos ecológicos y sociales que afectan especialmente la selva amazónica

### 3.1 ESTRAGOS AMBIENTALES

Teniendo en cuenta la residualidad en el suelo (fitotoxicidad), la alta persistencia en suelos y aguas superficiales, la resistencia a la degradación biológica y química, la movilidad de las sustancias y el hecho de que no se seleccionen y analicen las sustancias prevé considerables riesgos para otras plantas diferentes a las que se quiere erradicar y consecuencias nocivas para los ecosistemas aledaños a los cultivos ilícitos.

Siendo el Tebutiurón uno de los últimos herbicidas que tenemos para la erradicación de cultivos ilícitos podemos decir que la E.P.A lo señala como uno de los componentes con mayor potencial de filtración en el subsuelo y que tiene todas las características de ser un material con alto potencial y contaminante de aguas profundas. Todo esto contribuye a que cause los siguientes perjuicios:

- Pérdida de cobertura vegetal.
  - Amenaza a la biodiversidad.
  - Erosión y desertificación de suelos-
  - Contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
  - Afectación de la cadena animal.
  - Improductividad de suelos donde el compuesto tenga efecto residual.
-

### 3.2 PERJUICIOS SOCIALES

De acuerdo con el análisis, se puede prever que el conflicto social se agudizará con el uso de herbicidas si se tiene en cuenta la acción prolongada y potenciales efectos debido a su persistencia y movilidad. Los siguientes son algunos de los costos sociales que tendría su utilización:

- Debido a la indudable eficacia del producto a la hora de arrasar cultivos ilícitos, se ampliarían las fronteras de colonización para la recolonización de cultivos de coca a expensas del deterioro y contaminación de los ecosistemas.

En los últimos 20 años la erradicación forzosa de los cultivos ilícitos muestra un círculo vicioso, según el cual los cultivos se trasladan y localizan en nuevas áreas, con el aprovechamiento de la deforestación y deterioro ambiental.

- Se estimularían los desplazamientos de población.
  - Crecería el escepticismo y desgaste de la posibilidad de concretar alternativas de abandono y sustitución, de los cultivos ilícitos de coca liderados por las comunidades involucradas y se produciría una disminución y desintegración de los pueblos indígenas.
-

#### 4. SITUACIÓN DEL INDÍGENA

La siembra de los cultivos ilícitos, así como las fumigaciones para su erradicación, contribuyen a la progresiva extinción y movilización de la población étnica, debido a la carencia de alimentos que proporciona el bosque, la chagra y. Al obligatorio desplazamiento por la presencia de los colonos y uso que éstos hacen de sus territorios los indígenas son obligados a trabajar para los colonos en sus propios territorios. Los indígenas son obligados a trabajar para los colonos en sus propios territorios, esta situación se da en el bajo Putumayo Occidental, en el Caquetá Occidental y en el Guaviare, esto y la siembra de cultivos ilícitos así como las fumigaciones con herbicidas para su erradicación contribuyen a la progresiva extinción y movilización de la población étnica.

Podemos concluir que día a día la situación del indígena se agrava más ya que siendo ellos parte de un ecosistema natural se van extinguiendo por culpa de el hombre en su afán de progresar y adelantar sin tener en cuenta estas situaciones que son consideradas como un crimen contra ese ecosistema.

---

#### **4.1 PAPEL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS**

Los territorios indígenas se definen como integrantes del Sistema Nacional Ambiental y por hacer parte de este sistema debe dársele participación comunitaria en las actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible, adelantar en los resguardos indígenas programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo y aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en coordinación con las entidades competentes y las respectivas comunidades. Con esta colaboración se le permite al indígena realizar actividades productivas de tal modo que le permitan obtener lo que necesita para vivir y satisfacer sus necesidades en forma simultánea se les enseña a preservar su entorno.

#### **4.2 LOS INDÍGENAS TAMBIÉN PIERDEN**

En las regiones afectadas por los cultivos ilícitos existe un número importante de pueblos indígenas que tienen una estrecha dependencia de los ecosistemas para el desarrollo de sus ciclos vitales.

Esto los hace muy susceptibles a los cambios que se introduzcan sobre dichos ecosistemas, al extremo de que éstos inciden radicalmente como factores de morbilidad de esta población. Por tradición las comunidades indígenas poseen

---

chagras de coca para uso medicinal y ritual. La erradicación con herbicidas químicos han hecho más complejo el problema, en tanto que contribuyen a alterar los ecosistemas y sus hábitats.

---

## 5. CONCLUSIONES

Podría concluirse que el problema de la contaminación ambiental que afecta a la humanidad se ha ido incrementando cada vez más, se diría que así con el paso agigantado de la tecnología y el avance que ha tenido el hombre, también va este problema y se ha ignorado lo establecido en la Carta Constitucional y en las normas ambientales que intentan buscar un equilibrio entre el desarrollo económico, social y ambiental.

Se debe incrementar y cumplir sanciones para estos depredadores del medio ambiente y que el Estado a través de las instituciones encargada ejerza el control para que se ponga en práctica lo establecido en la norma y no se quede solo en el papel y así evitar que siga peligrando la vida en la tierra.

Me tomo la atribución de hacer la presente crítica a la legislación civil porque pienso que se ha quedado corta ya que no existe una norma que sancione a las personas que atenten contra el medio ambiente así como se encuentra establecido en otras ramas del derecho.

---

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

CÓDIGO CIVIL. 8 Ed.: Editorial Leyes. 1996

CÓDIGO PENAL. Decreto 100 de 1.980, 2 Ed.: Bogotá. Temis,. 1981

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Santafé de Bogotá. Panamericana. 1994.

DICCIONARIO PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO. Larousse. Madrid (España) 1.997

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN.  
Normas colombianas para la presentación de tesis de grado. Santafé de Bogotá. ICONTEC. 1996. 132 P.

LEY 99 DE 1.993. Ediciones Rosaristas. 1994

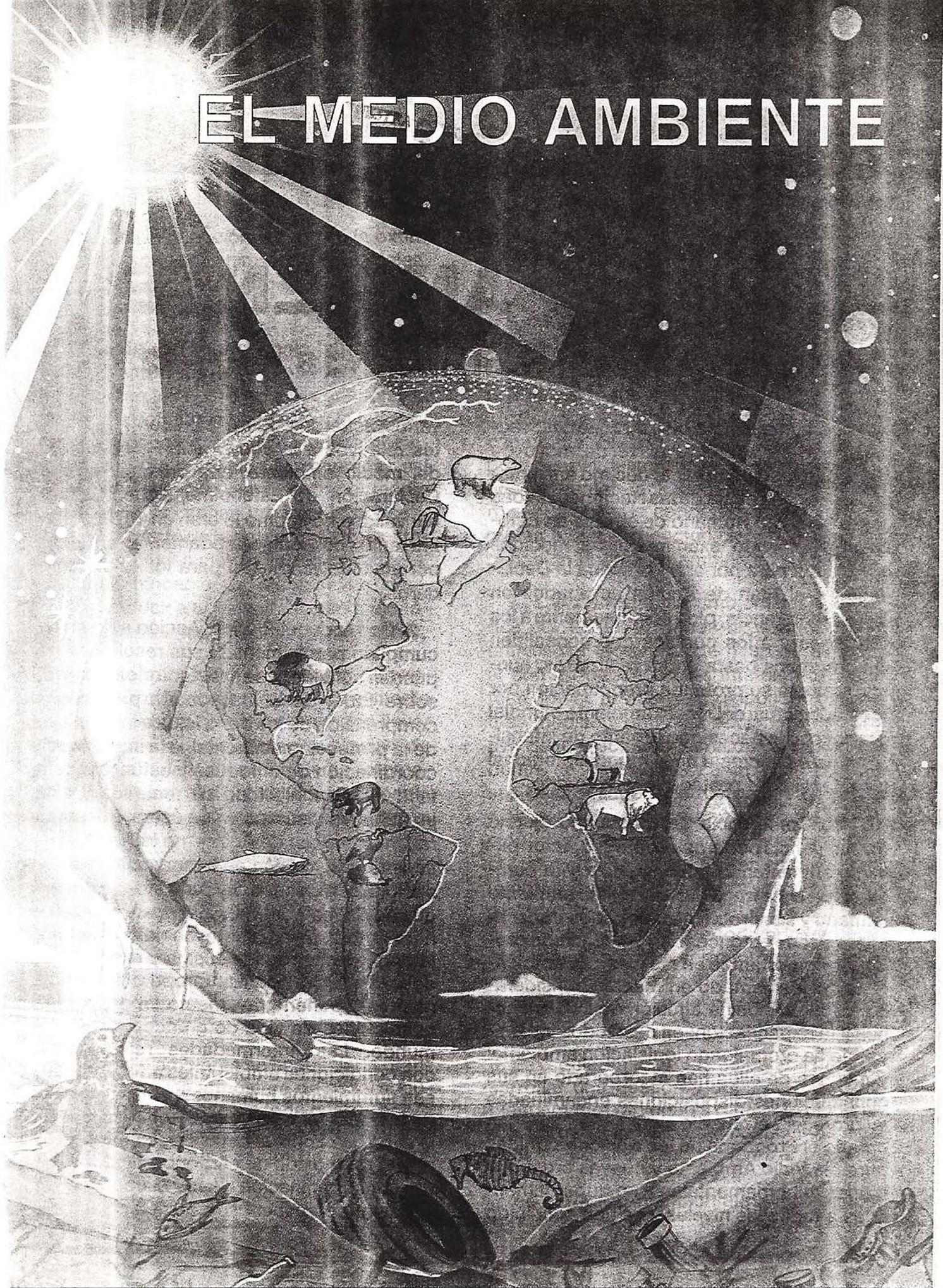
PERIÓDICO, EL TIEMPO. Edición mayo 18 de 1.998. sección Medio Ambiente. Cuerpo E. 1A 3E P.

QUINCENO ALVAREZ, Eduardo. Nuevo Régimen Jurídico del Medio Ambiente: Medellín: Ediciones Rosaristas, 1994 XX. 291 p.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE, MEDIO AMBIENTE. Revista No. 20 (Agosto 20 de 1.994); p. 118

---

# EL MEDIO AMBIENTE



**CON EL DESARROLLO ESTAMOS  
ACABANDO CON EL MEDIO  
AMBIENTE**

---

# MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

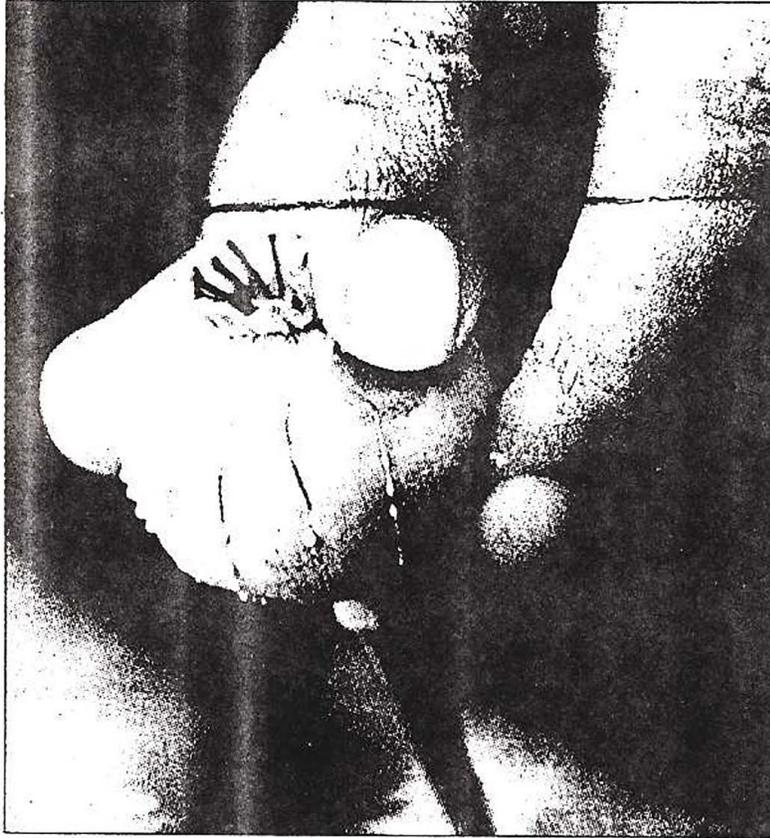


**MODIFICAR LA CONDUCTA, COMO  
INDIVIDUOS Y COMO NACIONES,  
CON EL FIN DE PRESERVAR LA  
TIERRA EN TODA SU GLORIA**

---



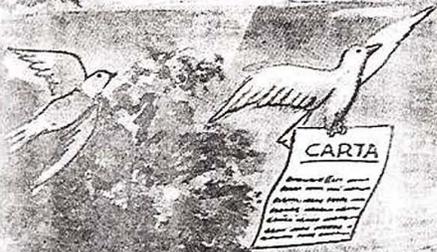
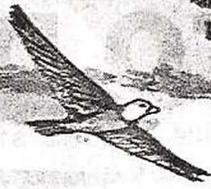
*Las Aplicaciones aéreas del Tebutiurón multiplicarán el riesgo para vegetación que no se quiere erradicar debido a la dificultad para garantizar precisión en la descarga*



*Los cultivos de coca y amapola han destruido por lo menos 340 mil hectáreas de selva tropical en la Orinoquia y la Amazonia .*

---

# TESTAMENTO DE UN PIELROJA



**GUARDEMOS EL RESPETO Y LA  
ARMONÍA CON LA NATURALEZA**

---

# EL MEDIO HUMANO



**JAMÁS OLVIDAR QUE LA  
HUMANIDAD ES UNA PARTE  
INSEPARABLE DE LA CREACIÓN**

---

